



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes BAJO 1/5 al 30/6 EX-2020-00027394- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor BAJO, JUAN MANUEL (Legajo N° 35.003), para faltar al desempeño de sus funciones en veintiséis (26) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con cargo al Art. 49 Apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Profesor Titular en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/05/2020 hasta el 30/06/2020 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- LAVANDERA, MARÍA FLORENCIA (Legajo N° 51.410), en ocho (8) horas cátedra de Educación por la Salud.
- BALANZINO, LUIS EDUARDO (Legajo N° 27.127), en cuatro (4) horas cátedra de Educación por la Salud.
- MALDONADO, LUDMILA (Legajo N° 54.038), en ocho (8) horas cátedra de Educación por la Salud y en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales.
- DEMMEL, MARIA MERCEDES (Legajo N° 32.200), en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.